

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03710-2026

VALL D'ALBA

Expediente n.º: 845/2026

Asunto: Anuncio de aprobación definitiva — Boletín Oficial de la Provincia de Castellón

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Vall d'Alba, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2026, el expediente de modificación de créditos n.º 845/2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, y expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 84, de 14 de julio de 2026, sin que durante el plazo de quince días hábiles de información pública se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento del artículo 169.3 del citado texto legal, se publica el detalle por aplicaciones presupuestarias y el resumen por capítulos de la modificación definitivamente aprobada:

ESTADO DE GASTOS — ALTAS POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Suplemento	Crédito final
011/91301	Amortización préstamos CAJAMAR 30587413201649005666	90.953,88 €	557.170,42 €	648.124,30 €

ESTADO DE INGRESOS — FINANCIACIÓN POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Aplicación	Descripción	Previsión inicial	Mayores ingresos	Previsión final
39610	Cuotas de urbanización Sector 5 Industrial. Ejecución Sentencia	0,00 €	557.170,42 €	557.170,42 €

RESUMEN POR CAPÍTULO — ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros	557.170,42 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	557.170,42 €

RESUMEN POR CAPÍTULO — ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	557.170,42 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	557.170,42 €

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10 y 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada, conforme al artículo 171.3 del TRLRHL.

Vall d'alba a 13 de agosto del 2026
La Alcaldesa
Marta Barrachina Mateu